

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3724 3 MARIACHIS HOLDCO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
888 TACO INVESTMENTS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que los socios de 3 Mariachis Holdco, Sociedad Limitada y de 888 Taco Investments, Sociedad Limitada, en sus Juntas Generales Extraordinarias de socios celebradas el 3 de mayo de 2022, con carácter de universal/previamente convocadas, se aprobó la fusión por absorción de las sociedades siguientes: 3 Mariachis Holdco, S.L. como sociedad absorbente y de 888 Taco Investments, S.L. como sociedad absorbida, con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el día 3 de mayo de 2022, por el Administrador Único de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por unanimidad de los socios de ambas Compañías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), procede establecer tipo de canje de las participaciones y ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

La ecuación de canje de la fusión se ha establecido sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades fusionadas. Se acuerda la emisión de 34.430 nuevas participaciones de 3 Mariachis Holdco, S.L. (Sociedad absorbente), de 1 euro (uno €) de valor nominal cada una de ellas, por las 91.690 participaciones de 888 Taco Investments S.L. (Sociedad absorbida) de 1 euro (uno €) de valor nominal cada una de ellas.

Conforme al artículo 34.1 de la LME, no es necesario el informe de expertos sobre el proyecto de fusión ya que ninguna de las sociedades que participan en la fusión es anónima o comanditaria por acciones. Sólo se producirá, como consecuencia de la fusión y del canje con ampliación de capital social previsto, modificación estatutaria en la sociedad absorbente relativa al capital social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de mayo de 2022.- El administrador único de 3 Mariachis Holdco, S.L. y de 888 Taco Investments, S.L., Alberto José Veguez Hedro.

ID: A220021506-1